

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de diciembre de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2010-AU.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2010.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria del 17 de diciembre de 2010, punto de agenda: Elección del Comité Electoral Universitario 2011.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 86° y 87° del Estatuto, concordante con el Art. 39° de la Ley N° 23733, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten, siendo sus fallos inapelables; el cual está constituido por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes que son elegidos por la Asamblea Universitaria por sorteo entre los docentes que no sean miembros de la Asamblea Universitaria, ni ocupen cargos de confianza, y entre los estudiantes propuestos por la Asamblea Universitaria;

Que, tal como dispone el Art. 133° inc. h) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 39° de la Ley Universitaria, es atribución de la Asamblea Universitaria elegir anualmente a los miembros titulares y suplentes que conformarán este Comité Electoral Universitario;

Que, por Resolución N° 008-2009-AU del 24 de noviembre del 2009, la Asamblea Universitaria aprobó, a partir de tal fecha, los criterios a cumplirse en la elección de los docentes y estudiantes miembros del Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, los cuales se han tenido en consideración en la presente elección;

Que, mediante Resolución N° 007-2009-AU del 24 de noviembre del 2009, la Asamblea Universitaria designó el Comité Electoral Universitario 2010 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010;

Que, en mérito a las disposiciones legales señaladas, la Asamblea Universitaria eligió a los miembros titulares y suplentes del referido Comité Electoral Universitario, situación que se hace necesario reconocer, con el instrumento legal respectivo;

Estando a lo expuesto, al mérito de los padrones de docentes visados por la Oficina de Personal; a los padrones estudiantiles enviados por la Oficina de Archivo General y Registros Académicos; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del 17 de diciembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 133°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 29°, 30° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** a los miembros del Comité Electoral Universitario 2010 designados mediante Resolución N° 007-2009-AU de fecha 24 de noviembre del 2009, por los

servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de procesos electorales de nuestra Universidad.

- 2° **DESIGNAR**, el Comité Electoral Universitario 2011 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, el mismo que tiene la siguiente composición:

<u>PROFESORES PRINCIPALES</u>		<u>FACULTAD</u>
<u>TITULARES</u>		
CORREA SILVA, EDWARD GERARDO		FCA
VELARDE ZEVALLOS, ALVARO HUMBERTO		FIEE
BAZALAR GONZALES, LUIS ALBERTO		FCC
<u>SUPLENTE</u>		
OLIVARES CHOQUE, BALDO ANDRÉS		FIPA
BELLODAS ARBOLEDA, ESTANISLAO		FIQ
LEÓN MENDOZA, JUAN CELESTINO		FCE
<u>PROFESORES ASOCIADOS</u>		
<u>TITULARES</u>		
CHUNGA OLIVARES, LUIS ALBERTO		FCA
PAUCAR LLANOS, PAUL GREGORIO		FIIS
<u>SUPLENTE</u>		
ALCANTARA RAMIREZ, MANUEL ABELARDO		FIIS
MORCILLO VALDIVIA, PABLO MANUEL		FIEE
<u>PROFESORES AUXILIARES</u>		
<u>TITULAR</u>		
GARCÍA PEREZ, MARIO ALBERTO		FIEE
<u>SUPLENTE</u>		
RAMOS TORRES, ERNESTO		FIEE
<u>ESTUDIANTES</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>FACULTAD</u>
<u>TITULARES</u>		
SOTO DELGADO, JIM JONATHAN	040772-E	FIQ
LOPEZ BORJA, ROBERTO PULSERA	034023-D	FIEE (I Eléctrica)
VALDIVIA TOVAR, ANNA LUCIA CAROLINA	087541-J	FIIS (IS)
<u>SUPLENTE</u>		
LOPEZ CRUZ, WALTER ANTONIO	070079-F	FIIS (II)
PRINCIPE VELASCO, ALFREDO ALEJANDRO	032640-F	FIPA (IP)
PRATOLONGO GUERRERO, DIEGO ARTURO	100467-I	FCE

- 3° **DEMANDAR**, bajo responsabilidad, que el Comité Electoral Universitario 2011 debe velar por el fiel cumplimiento de la Ley y las normas reglamentarias; asimismo, debe difundir oportunamente las convocatorias a elecciones de los representantes de los órganos de gobierno y sus resoluciones deben estar debidamente sustentadas.
- 4° **ESTABLECER**, que los miembros del Comité Electoral Universitario designados, están prohibidos de renunciar al cargo para el que fueron elegidos por la Asamblea Universitaria, excepto por enfermedad comprobada.
- 5° **PRECISAR**, que los miembros docentes del Comité Electoral Universitario, pueden postular y ser elegidos como representantes, sólo ante sus Consejos de Facultad, durante el tiempo de su designación como miembros de este Comité. Asimismo, los estudiantes miembros del Comité Electoral Universitario están impedidos de postular a ningún órgano de gobierno durante la vigencia de su mandato.
- 6° **DEMANDAR** bajo responsabilidad que el **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2011** presente a la Asamblea Universitaria un informe después de cada proceso eleccionario, de sus actividades realizadas.

7º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, dependencias académico-administrativas;
cc. ADUNAC, SUTUNAC, RE, interesados.